



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00560-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor doctor NELSON MAURICIO CASAS PINEDA en memorial recepcionado electrónicamente en el sentido que se dicte sentencia en el asunto, se advierte al abogado que previamente deberá **ACREDITAR** la notificación de la parte demandada conforme la normatividad vigente en aras de contabilizarse los términos de ley; junto con el registro de la medida cautelar ordenada en el auto de mandamiento de pago proferido el 10 de diciembre de 2020, referente al bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-598724** en el certificado de libertad. (art 468 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 11 del 8 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **7632bfe0a413881ddb1a37df3325de6ea0797523ebafddc3157ec5aa6a79ba7a**

Documento generado en 05/03/2021 01:52:16 PM